AYUNTAMIENTO POPULAR DE GUAINABO.

PRESUPUESTO de gastos é ingresos para el año económico de 1873 á 1874, formado por la Comision nombrada al efecto, en armonia con lo que disponen los artículos 75 y 91 de la Ley municipal.

SECCION PRIMERA.

PRESUPUESTO DE GASTOS OBLIGATORIOS.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE GASTOS.	Relacion, número.	Créditos presupuestos POR SERVICIO. Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
		CAPITULO 1º					
		Artículo único.—Empleados.					
1.	Unico.	Un Secretario, art. 48 de la Ley municipal	1	1,260	..		
		Dos alguaciles, art. 52 de la Ley municipal	2	1,080	..		
		Atenciones del Culto y Clero, art. 92 de la Ley municipal	3	4,625	..	6,965	..
		CAPITULO 2º—Ayuntamiento—Material.					
	1.	*Artículo 1.º—Gastos de escritorio.*					
		Por 100 pliegos papel del sello 4º oficio para el libro de actas, por órden de 22 de Enero de 1863	4	25	..		
		Por 760 pliegos papel de oficio para sumarias copias de expediente y actas &, por órden 15 de Abril de 1860	5	190	..		
		Por gastos de impresion, papel blanco, tinta y demas gastos de escritorio, segun Circular núm. 26 de 22 de Enero de 1863	6	300	01		
		Por suscricion á la Gaceta Oficial, por órden de 18 de Junio de 1868	7	175	..		
		Por franqueo de la correspondencia oficial en el año, por órden 18 de Junio de 1868	8	240	23		
		Por libros para la contabilidad municipal é impreso de empadronamientos	9	250	..	1,180	24
	2.	*Artículo 2.º—Entretenimiento de fincas.*		1,180	24		
		Por alquiler de la Casa Consistorial, segun órden de 18 de Junio de 1864	10	360	..		
		Por alquiler de la casa-cuartel	11	360	..		
		Por alquiler casa Guardia Civil, órden de 7 de Febrero 1870.	12	360	..	1,080	..
	3.	*Artículo 3.º—Gastos de recaudacion.*					
		Por sueldo al Depositario por la recaudacion del gasto público y arbitrios, segun el art. 52 de la Ley municipal	13	900	..	900	..
3.	Unico.	**CAPITULO 3º—Artículo único.—Diversos dependientes.**					
		Un Celador del Cementerio, segun art. 52 de la Ley municipal	14	270	..	270	..
4.		**CAPITULO 4º—Policía urbana rural.—Material.**					
		Artículo único.—Diversos gastos.					
		Por entretenimiento de calles, por órden de 21 de Junio de 1864	15	100	..	100	..
5.		**CAPITULO 5º—Instruccion pública.—Personal.**					
		Artículo único.—Personal facultativo.					
		Un Profesor de Instruccion primaria, segun art. 52 de la Ley municipal	16	1,462	50		
		Una Profesora de Instruccion primaria, art. 52, Ley municipal	17	750	..	2,212	50
6.		**CAPITULO 6º—Instruccion pública.—Material.**					
		Artículo único.—Gastos de Instruccion.					
		Por mobiliario para escuelas, órden 23 de Junio de 1868	18	62	50		
		Por alquiler de casa para las escuelas	19	250	..		
		Por gastos de la Secretaría de la Junta local	20	125	..		
		Por libros para niños pobres, órden 10 de Febrero de 1866	21	125	..		
		Por lo que corresponde pagarla á este pueblo, para gastos de la ponencia de la Junta Superior de Instruccion pública, por órden de 23 de Junio de 1868	22	36	..		
		Por idem idem para la Secretaría de dicha Junta, por órden de 10 de Febrero de 1866	23	125	..	723	50
7.		**CAPITULO 7º—Beneficencia.—Personal.**					
		Artículo 1º—Socorros.					
		Por socorros que se suministren á enfermos pobres, órden 1º de Diciembre de 1859	24	250	..	250	..
8.		**CAPITULO 8º—Beneficencia—Material.**					
		Artículo único.—Visitas, reconocimientos, &.					
		Por medicinas suplidas á enfermos pobres	25	100	..		
		Por visitas y reconocimientos de facultativos	26	500	..	600	..
9.		**CAPITULO 9º—Obras públicas.—Personal.**					
		Artículo único.—Personal facultativo.					
		Por lo que toca abonar á este pueblo para pago del Ingeniero del Distrito, órden de 24 de Julio de 1857	27	198	90		
		Por lo que del mismo modo corresponde para el Celador del Distrito, órden 1.º de Noviembre de 1857	28	176	35	375	25
10	Unico.	**CAPITULO 10º—Correccion pública.—Personal.**					
		Por lo asignado á este pueblo para gastos de la Cárcel del Distrito, por órden de 18 de Junio de 1865	29	400	..	400	..
11		**CAPITULO 11º—Correccion pública.—Material.**					
	1.	*Artículo 1º—Socorros.*					
		Por los presos pobres en la Cárcel del pueblo, órden 17 de Abril de 1860	30	130	..	130	..
	2.	*Artículo 2º—Gastos del edificio.*					
		Por alumbrado de la Cárcel, por órden 18 de Febrero de 1859	31	120	..	120	..
12		**CAPITULO 12.º—Cargas.—Material.**					
	1.	*Artículo 1º—Diversas atenciones.*					
		Por pago de bagajes en el año	32	730	..		
		Por gratificacion al Secretario por el negociado de libertos, Circular 14 de Junio de 1873	33	540	..		
		Por repartimiento provincial, Circular de 28 de Julio de 1873.	34	1,037	11	2,307	11
13		**CAPITULO 13.—Gastos imprevistos.**					
	Unico.	*Artículo único.*					
		Por los que puedan ocurrir en el año, artículo 92 de la Ley municipal	35	930	19	930	19
		CAPITULO 14.—Resultas de ejercicios cerrados.					
	Unico.	*Artículo único.*					
		Obligaciones de presupuestos anteriores que arrojan las liquidaciones de los ejercicios de 1870 á 1871 y 71 á 72	36	1,286	74	1,286	74
		TOTAL DE GASTOS				19,830	53

SECCION SEGUNDA.

Capítulos.	Artículos.		Relacion número.	Créditos presupuestos POR SERVICIOS. Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1.		**CAPITULO 1.º—Arbitrios é impuestos.**					
1.		*Art. 1.º—Arbitrios diversos.*					
		Por el producto de matanza de reses y cerdos	1	2,200	..		
		Por el id. remate de billar	2	50	..		
		Por el id. del derecho sobre espendio de ron	3	350	..		
		Por el id. del remate de gallera	4	75	..		
		Por matrículas y pase en venta ó endoso de ganado, fijándose el endoso en 31 centavos de peseta	5	500	..		
		Por licencia de baile que se expidan	6	100	..		
		Por guías de ganado	7	50	..		
		Por demicilios que se expidan á otras jurisdicciones	8	30	.		
		Por las multas que se impongan, artículo 98 de la Ley municipal	9	225	..	3,580	..
2.		*Art. 2º - Otros impuestos.*					
		Por el impuesto directo sobre la riqueza urbana, rústica, industria, comercio y pecuaria, 50 p§. sobre subsidio	10	3,549	88		
		Por reparto supletorio, para cubrir en las partes las atenciones de este presupuesto, artículo 94 de la Ley municipal	11	1,762	93	5.312	81
2.		**CAPITULO 2º—Ejercicios cerrados.**					
1.		*Artículo 1.º*					
		Existencia en caja	12	239	20		
		Créditos cobrables y no realizados por cuenta de presupuestos anteriores, y que arrojan las liquidaciones de los años de 1870 á 71 y 1871 á 72	13	10,698	52	10,937	73
		TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS				19.830	53

RESUMEN DE LA SECCION 1.ª

			POR CAPITULOS Pesetas.	Cts.
1.		*Ayuntamiento.—Personal*		
	Unico.	Empleados	6,965	..
2.		*Ayuntamiento.—Material.*		
		Gastos de escritorio	1,180	24
		Entretenimiento de fincas	1,080	..
		Gastos de recaudacion	900	..
3.		*Policía urbana y rural.—Personal.*		
	Unico.	Diversos dependientes	270	..
4.		*Policía urbana y rural.—Material.*		
	Unico.	Diversos gastos	100	..
5.		*Instruccion pública.—Personal.*		
	Unico.	Personal facultativo	2,212	50
6.		*Instruccion pública.—Material.*		
	Unico.	Gastos de instruccion	723	50
7.		*Beneficencia.—Personal.*		
	Unico.	Socorros	250	..
8.		*Beneficencia.—Material*		
	Unico.	Visitas, reconocimientos, &c	600	..
9.		*Obras públicas.—Personal*		
	Unico.	Personal facultativo	375	..
10		*Correccion pública.—Personal.*		
	Unico.	Empleados, Cárceles	400	..
11		*Carreccion pública.—Material.*		
		Socorros	130	..
		Gastos de edificios	120	..
12		*Cargas.—Material.*		
	Unico.	Diversas atenciones	2,307	11
13		*Gastos imprevistos.*		
	Unico.	Por los que ocurran en el año	930	19
14		*Resulta de ejercicios cerrados*		
	Unico.	Obligaciones de presupuestos cerrados	1,286	74
			19,830	53

RESUMEN DE LA SECCION 2ª.

Arbitrios é impuestos.	
Arbitrios diversos	3,580 ..
Otros impuestos	5,312 81
Ejercicios cerrados.	
Existencia en caja	239 20
Créditos cobrables y no realizados por cuenta de presupuestos anteriores	10,698 52
TOTAL DE INGRESOS	19,830 53

RESUMEN GENERAL.

	Pesetas.	Cénts.
Gastos	19,830	53
Ingresos	19,830	53

Guainabo 4 de Octubre de 1873.—La Comision nombrada.—Francisco Gomez.—Juan B. Gimenez.—Martin Florit.—El Síndico, Manuel Sanabria.

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de este pueblo:

"CERTIFICO: que la precedente copia corresponden bien y fielmente con su orijinal que existe en el expediente de su referencia, cuyo presupuesto ha sido aprobado en sesion del dia de ayer; habiéndose acordado tambien de conformidad con la Comision nombrada, que se eleve consulta sobre si deben continuar figurando en dicho presupuesto las partidas consignadas sobre suscricion á la Gaceta, alquiler de la Casa Consistorial, alquiler de la Casa-Cuartel, alquiler de la casa Guardia Civil, Ingeniero y Celador del Distrito en la Seccion de gastos; y en la de ingresos, sobre si debe continuarse haciendo efectivas las multas con arreglo á un libro talonario que se encontró archivado en la Alcaldía."

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento orgánico para el cumplimiento de la Ley municipal, libro para su insercion en la Gaceta Oficial, en Guainabo á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y tres. —José María Catalá, Secretario.—Vº Bº—El Presidente del Ayuntamiento, Rafael Carreras.

Don Miguel de Aldecoa, Alcalde Mayor propietario de este partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo al maestro Liberato, que en el mes de Octubre del año próximo pasado, trabajaba en la hacienda de Don Bartolomé Borrás en Cáguas, á fin de que en el termino de quince dias comparezca á este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que se le sigue contra José Evaristo Rosario, José Castro Arana y José Gervasio Hernandez, por robo, á tenor de una cita que le hace el primero de los procesados.